



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 3 5 5)

0 5 ABR 2018

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial,*

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, por medio de las cuales se asignaron sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander.

Que en la parte considerativa y resolutive de los mencionados actos administrativos se estableció que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, para la Resolución No. 2714 del 18 de diciembre de 2017 la suma de tres mil noventa y ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$3.098.411.400,00), calculados con base en el valor del Salario

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2017 y en la Resolución No. 0054 del 15 de febrero de 2018 la suma de ciento nueve millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta pesos m/cte. (\$109.373.880,00), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2018.

Que teniendo en cuenta el otrosí N° cuatro (4) del contrato de promesa de compra venta 1-021 suscrito entre Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II y la Oficina de Diseño, Cálculos y Construcciones Ltda., ODICCO, en la Cláusula Primera que modifica el Parágrafo Segundo, donde se acuerda que sesenta (60) de las viviendas se terminaron antes del 31 de diciembre de 2017 y se pagarán con salarios mínimos mensuales de la vigencia 2017, y cuarenta (40) de las viviendas que se terminarán en el año 2018, y se pagarán con el salario mínimo mensual de la vigencia 2018; por lo tanto se hace necesario modificar el valor liquidado en cada una de las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, las cuales se calcularán de acuerdo a lo antes dicho y con el correo electrónico del 13 de marzo de 2018 enviado por el Consorcio Alianza Colpatria.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 2714 del 18 de diciembre de 2017, asciende a la suma de tres mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento doce mil seiscientos cincuenta Pesos m/cte. (\$3.144.112.650,00) y la Resolución No. 0054 del 15 de febrero de 2018, asciende a la suma de ciento seis millones trescientos veintisiete mil ciento treinta Pesos m/cte. (\$ 106.327.130,00).

Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar parcialmente la parte considerativa de las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 2714 del 18 de diciembre de 2017, asciende a la suma de tres mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento doce mil seiscientos cincuenta Pesos m/cte. (\$3.144.112.650,00) y la Resolución No. 0054 del 15 de febrero de 2018, asciende a la suma de ciento seis millones trescientos veintisiete mil ciento treinta Pesos m/cte. (\$ 106.327.130,00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar parcialmente el artículo primero de las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y No. 0054 del 15 de febrero de 2018, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, las cuales quedaran así:

Para la Resolución No. No. 2714 del 18 de diciembre de 2017:
"ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03669 del 05 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Brisas de Santiago en el municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, así:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: SANTIAGO
PROYECTO: BRISAS DE SANTIAGO

| No. | CEBILIA | NOMBRE | PROYECTO | |
|-----|------------|-----------------|---------------------|--------------------|
| 1 | 1094858211 | GLADYS MARITZA | RAMIREZ CASTELLANOS | BRISAS DE SANTIAGO |
| 2 | 1094858581 | DERLIN KATERINE | GARCIA PABÓN | BRISAS DE SANTIAGO |
| 3 | 1994916 | PABLO EMILIO | CARRILLO CACUA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 4 | 1094165632 | ANGÉLICA DAYANA | RODRÍGUEZ PEÑARANDA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 5 | 1005085646 | YENNY PAOLA | BELLO CARRILLO | BRISAS DE SANTIAGO |

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

| NO | CEBULA | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | PROYECTO |
|----|------------|-------------------|------------------------|--------------------|
| 6 | 5411588 | FERNANDO | GALVIS VILLAMIZAR | BRISAS DE SANTIAGO |
| 7 | 1094859440 | JHON FERNANDO | BOTELLO DUARTE | BRISAS DE SANTIAGO |
| 8 | 1995076 | LUIS GREGORIO | CARRASCAL MENDOZA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 9 | 1094859061 | JESSICA PAOLA | DÍAZ ORTIZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 10 | 27829948 | ISBELIA | MEDINA CORREA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 11 | 27830003 | MARÍA TRINIDAD | ÁVILA BASTOS | BRISAS DE SANTIAGO |
| 12 | 5497749 | DANIEL | ACEVEDO CÁRDENAS | BRISAS DE SANTIAGO |
| 13 | 1094858999 | LUIS ADOLFO | RUEDA CARILLO | BRISAS DE SANTIAGO |
| 14 | 1094858125 | YOSAHEL | RINCÓN LIZARAZO | BRISAS DE SANTIAGO |
| 15 | 1094858177 | YENNY NORAIMA | CONTRERAS MAYORGA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 16 | 27718266 | MARÍA DEL ROSARIO | CELIS DE PEÑARANDA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 17 | 88289537 | JESUS MARTIN | CORREDOR CORREDOR | BRISAS DE SANTIAGO |
| 18 | 1094347256 | MARÍA ANGÉLICA | GIL SANDOVAL | BRISAS DE SANTIAGO |
| 19 | 27720084 | ARACELI | RODRÍGUEZ RIVERA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 20 | 88168926 | FRANKLIN LEONARDO | PINEDA RODRÍGUEZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 21 | 1094859313 | OMAR YESID | SÁNCHEZ HERNANDEZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 22 | 1094164869 | FABIÁN ANDRES | ARIAS MONTES | BRISAS DE SANTIAGO |
| 23 | 1094859155 | LUIS CAMILO | ESQUIVEL RAMIREZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 24 | 13125013 | SEGUNDO | CÁRDENAS SUAREZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 25 | 1094859750 | ANDERSON FABIÁN | CRISTANCHO CASTELLANOS | BRISAS DE SANTIAGO |
| 26 | 88178877 | JOSE VICENTE | GARCIA NIÑO | BRISAS DE SANTIAGO |
| 27 | 88178355 | LUIS FRANCISCO | ROZO GELVES | BRISAS DE SANTIAGO |
| 28 | 1094859116 | NIDIA PAOLA | FERNÁNDEZ MÁRQUEZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 29 | 1994942 | PEDRO PABLO | RODRÍGUEZ PÉREZ | BRISAS DE SANTIAGO |

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

| No. | CEPUL | PROYECTO | PROYECTO | PROYECTO |
|-----|------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| 30 | 27719384 | ÓRFELINA | ROJAS CARVAJAL | BRISAS DE SANTIAGO |
| 31 | 5449863 | JUAN DE DIOS | BLANCO GALVIS | BRISAS DE SANTIAGO |
| 32 | 1094858391 | FABER ALEXIS | RIVERA FLÓREZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 33 | 27719243 | MARÍA DE LOS ÁNGELES | RAMIREZ DE PEÑARANDA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 34 | 5497874 | JOSE OLIVAR | NIÑO PABÓN | BRISAS DE SANTIAGO |
| 35 | 88167968 | JORGE EMIRO | RODRÍGUEZ RIVERA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 36 | 1994808 | VÍCTOR JULIO | GALLO ROPERO | BRISAS DE SANTIAGO |
| 37 | 5450960 | JEREMÍAS BELÉN | PEÑARANDA ROJAS | BRISAS DE SANTIAGO |
| 38 | 27830520 | MARÍA LUCIA | ROMERO PEÑARANDA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 39 | 5497909 | LUIS EDUARDO | FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 40 | 1994676 | EFRAÍN | RIVERA RODRÍGUEZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 41 | 1094858154 | AYDÉ | QUINTERO ROPERO | BRISAS DE SANTIAGO |
| 42 | 1994683 | VÍCTOR MANUEL | CONTRERAS RODRÍGUEZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 43 | 1092155178 | JOSE DEL CARMEN | RIVERA VASQUEZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 44 | 1193225034 | MARÍA LUISA | PÉREZ ACUÑA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 45 | 27829978 | DOMINGA | MEDINA CORREA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 46 | 27719050 | ANA BELÉN | CORREA PÉREZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 47 | 27830286 | DORIS MONGUI | PEÑARANDA CELIS | BRISAS DE SANTIAGO |
| 48 | 60330436 | YOMAIRA | APARICIO DÍAZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 49 | 88168333 | JOSE ALIRIO | PEÑARANDA RAMIREZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 50 | 27829648 | BIBIANA | ORELLANOS | BRISAS DE SANTIAGO |
| 51 | 5497953 | CARLOS HUMBERTO | MEDINA GUTIÉRREZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 52 | 27603304 | ANA ISBELEN | MOJICA PEÑARANDA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 53 | 60373892 | DERLY EMILCE | MOJICA RODRÍGUEZ | BRISAS DE SANTIAGO |

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

| No. | CEDULA | NOMBRE | PARCIBOS | PROYECTO |
|------------------------------------|------------|-------------------|-------------------|--------------------------|
| 54 | 1090380165 | DEICY CARINA | MOJICA PEÑARANDA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 55 | 27720991 | MARÍA DEL ROSARIO | SÁNCHEZ SÁNCHEZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 56 | 17528554 | JOSE HERNANDO | RAMIREZ HERNANDEZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| 57 | 5461933 | SAMUEL DARÍO | YÁÑEZ MORALES | BRISAS DE SANTIAGO |
| 58 | 1094167854 | INGRID SARAI | GRIMALDOS MORA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 59 | 1094858830 | LEONARDO ALEXIS | CELIS GARCIA | BRISAS DE SANTIAGO |
| 60 | 60449316 | ADRIANA | ORTEGA MELO | BRISAS DE SANTIAGO |
| VALOR TOTAL DE LOS PARCIBOS | | | | 23.144.112.650,00 |

Y para la Resolución No. 0054 del 15 de febrero de 2018: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03895 del 27 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Brisas de Santiago en el municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, así:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: SANTIAGO
PROYECTO: BRISAS DE SANTIAGO

| No. | CEDULA | NOMBRE | PARCIBOS | PROYECTO |
|------------------------------------|----------|-------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | 1962268 | RICARDO | ORELLANOS | BRISAS DE SANTIAGO |
| 2 | 13389419 | ANGEL MARIA | CONTRERAS PEREZ | BRISAS DE SANTIAGO |
| VALOR TOTAL DE LOS PARCIBOS | | | | 104.227.130,00 |

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria, y publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 ABR 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arelys Bravo Perelra